

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

EJERCICIO 2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CUENCA Y EL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR- VENTANILLA ÚNICA.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CUENCA Y EL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR- VENTANILLA ÚNICA.

En Cuenca a 25 de julio de 2016



REUNIDOS:

De una parte

D^a Paloma García Casado, Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, con C.I.F.: P66000011.

Y de otra



D. Félix Aceñero Morillas, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cuenca, con C.I.F.: Q1673001B.

MANIFIESTAN:

Primero: Que el Patronato de Desarrollo Provincial (en lo sucesivo el Patronato) es un organismo autónomo, dependiente de la Diputación Provincial de Cuenca, que cuenta entre sus fines con el de desarrollar actividades dedicadas a facilitar la creación de empresas y facilitar espacios e instalaciones a las nuevas empresas para comenzar sus actividades.


Segundo: Que según se dispone en el artículo 1º de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, las Cámaras son Corporaciones de derecho público, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, teniendo asignadas la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, pudiendo llevar a cabo, según se establece en el artículo 3º de la referida Ley, toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación, o sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

Tercero: Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la Cámara Oficial de Comercio la subvención para financiar los gastos de funcionamiento del PAE-VUE, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

 Para lo que no venga especificado en las presentes cláusulas, este convenio de colaboración se regirá por lo estipulado en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en sesión del Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el B.O.P. de fecha 19 de diciembre de 2012, y modificada por Acuerdo Plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. nº 8 de fecha 22 de enero de 2014, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En su virtud, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

 - CLÁUSULAS -

Primera.- El presente Convenio tendrá como objetivo contribuir a los gastos de mantenimiento de los servicios de Ventanilla Única Empresarial gestionada por la Cámara de Comercio con el objetivo de promover la actividad empresarial y la generación de empleo, a través del apoyo a emprendedores, autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas.

Segunda.- La Ventanilla Única Empresarial pretende impulsar y facilitar a las PYMES las acciones a realizar en el momento de su creación y, a la vez, asegurar el crecimiento económico y la mejora de la productividad y competitividad del tejido productivo conquense.

Se trata de poner al servicio del pequeño y mediano empresario unas estructuras administrativas ágiles, que allanen la carga burocrática en los procesos de creación y desarrollo de la empresa.

Son objetivos de la Ventanilla Única Empresarial informar, asesorar y orientar de modo integral al emprendedor, apoyándolo en la creación de nuevas actividades empresariales mediante la constitución de "espacios únicos integrados" de tramitación y asesoramiento empresarial, de forma gratuita.




DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

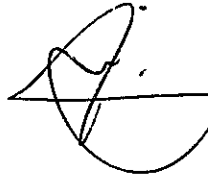
Cámara
Cuenca

En este sentido, se informará, asesorará y orientará sobre el proyecto empresarial y los medios privados de financiación del mismo, sobre las formas jurídicas que puede adoptar la empresa, sobre las líneas públicas de ayuda a la

creación, y sobre los requisitos y trámites estatales, autonómicos y locales, necesarios para su creación. Se pretende facilitar la tramitación mediante la gestión y resolución en el menor tiempo posible, de los trámites necesarios para iniciar la actividad, cuya competencia recaiga sobre la administración estatal, autonómica y local.



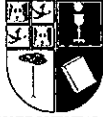
Con el fin de facilitar el seguimiento del presente convenio y valorar adecuadamente los resultados alcanzados, la Cámara de Comercio creará un registro en el que figuren los datos que permitan identificar adecuadamente las iniciativas apoyadas. Dicho registro se articulará de forma que se cumpla la Ley protección de datos de datos de carácter personal y su consulta tendrá con único fin la elaboración de estudios o informes de la dinámica empresarial provincial.



Tercera.- En el Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca de 2016 figura de manera nominativa una subvención por importe de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 600.433.4800008.

Cuarta.- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación del justificante del gasto, y que contendrá la siguiente documentación:

- a) Modelo de justificación (Anexo II) de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial.
- b) Relación numerada y totalizada (anexo III), con aportación de las facturas originales, que serán devueltos debidamente diligenciados, con la indicación de estar acogidos a este Convenio de colaboración.
- c) Certificación expedida por el Secretario de la Cámara en la que se aluda a los siguientes extremos (anexo III):
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública ni privada.
- d) Acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por tratarse de una subvención superior a 3.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

- e) Memoria detallada de las actuaciones realizadas y documentación sobre las mismas


Los Anexos II y III podrán descargarse de la página web de la Diputación:

http://www.dipucuenca.es/Modelos_formularios/modelos_hacienda.asp

 La justificación se presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial antes del 1 de diciembre de 2016.

Quinta.- El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% a la firma del convenio y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El 50% restante de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

 Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado, procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

Sexta.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero hasta el día 30 de noviembre de 2016 y las actividades que en él se enmarquen abarcarán a los PAE PÚBLICOS de la provincia de Cuenca, dependientes de la Cámara de comercio de Cuenca.

Séptima.- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se editen como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el logotipo del Patronato de Desarrollo Provincial de Diputación Provincial de Cuenca.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cámara
Cuenca

Octava.- En caso de controversia o desacuerdo de las partes se constituirá una Comisión Paritaria integrada por 1 persona designada por el Patronato y otra por la Cámara, que tratará de resolver las dudas o discrepancias.

Novena.- El beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio.

Para lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

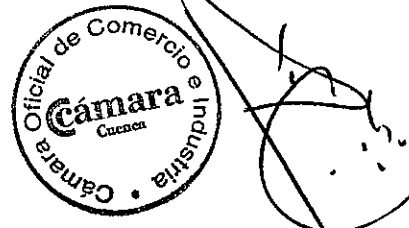
Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio rubricando todas sus páginas, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo.

POR EL PATRONATO DE DESARROLLO
PROVINCIAL



Fdo. PALOMA GARCÍA CASADO

POR LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA DE
CUENCA



Fdo. FÉLIX ACEÑERO MORILLAS